

1995
DECRETO ALCALDICIO N°

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

06 AGO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las Facultades emanadas de la Ley N°19.880, Artículo 3°
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250, Artículo 10°, numeral 7, letra l): "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) Decreto Alcaldicio N°837 del 3/4/2018 y Decreto Alcaldicio N°1595 del 27/07/2018 y 2791/2018, no superan el monto de 1000 UTM en relación a los Seguros de Bienes que Administra el Departamento de Educación.
- f) Decreto Alcaldicio N°1107 de fecha 24/04/2019, mediante el cual se procede al trato directo denominado "Contratación de seguros para los distintos Bienes de la Municipalidad de Concón", oferta presentada por la Sociedad corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 31 de Julio del 2019 a las 12:00 Hrs.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 02 de Agosto del 2019 que Declara Inadmisibles las ofertas recibidas en la Licitación Pública ID: 2599-16-LE19 denominada "Contratación de Seguros para distintos Bienes que Administra el Departamento de Educación Municipal incluidos Jardines Infantiles y Colegios
- h) Oferta directa recibida por la empresa Toconao por medio de correo electrónico recibido por la Dirección del DAEM el 01/08/2019.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°390 de fecha 02 de agosto del 2019 emitido por Finanzas DAEM.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de asegurar los diferentes bienes muebles e inmuebles que administra el DAEM incluidos los establecimientos educacionales, jardines infantiles y Departamento de Educación.
- 2.- decreto alcaldico N°1961 que declara inadmisibles las ofertas recibidas en Licitación Pública.
- 3.- Por lo antes señalado, se hace imprescindible y necesario contar con estos seguros de bienes muebles e inmuebles municipales que administra el Departamento de Educación.

DECRETO

- 1. **RATIFÍQUESE**, al trato directo de Seguros con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. RUT; 94.510.000-1 para asegurar bienes municipales del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles por un plazo de 150 días a contar del 01/08/2019, a las 12:01 en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA BRUTA
INCENDIO EDIFICIO y CONTENIDOS	UF 37,91
SISMO EDIFICIO Y CONTENIDOS	UF 187,48
ROBO DE CONTENIDOS	UF 16,28
EQUIPOS ELECTRONICOS	UF 16,50
VEHICULO	UF 10,00
ASIENTO PASAJEROS DE	UF 5,36
TOTAL	UF 273,52

2. **RECEPCIÓNESE**, boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 60 días posterior al vencimiento de esta contratación.
3. **RECEPCIÓNESE**, en la dirección del D.A.E.M. las respectivas pólizas de seguros contratados.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.
- Adquisiciones DAEM

OSG/MEG/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

